



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3171

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Hugo Alexis Sanzana Almeida, de profesión Arquitecto, Licenciado en Arquitectura.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Hugo Alexis Sanzana Almeida, de profesión Arquitecto, Licenciado en Arquitectura, desde el 02 de Noviembre al 28 de febrero del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 961.539.- (Novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos), mensuales impuesto incluido.
- 4.- Impútese el gasto que erogare el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAF/PL/FSE/mf





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Huépil, 02 de noviembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Hugo Alexis Sanzana Almeida, de profesión Arquitecto, Cedula de Identidad N° 15.626.169-6, Chileno, Fecha de Nacimiento 28 de Enero de 1984, Domiciliado en calle Lientur Bloque 345, Depto. n° 12, Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Hugo Alexis Sanzana Almeida, se compromete a realizar diseño arquitectónico completo de las adaptaciones de accesibilidad que pueda requerir el proyecto a determinar por el municipio, de acuerdo con el diagnostico de accesibilidad que desarrollará SENADIS.

En las dependencias de:

Escuela D – 1228 Luis Martínez de Huepil

Delegación de Tucapel

Gimnasio Bicentenario de Huepil

Biblioteca de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 961.539.- (Novecientos sesenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos), mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato tendrá una duración de cuatro meses y comenzará a regir desde el 02/11/2016 y se prolongará hasta el 28/02/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín. El Sr. Sanzana Almeida deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2. Además deberá adjuntar un diseño completo de una de las dependencias por mes.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que Don Hugo Alexis Sanzana Almeida para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos. Fondos emanados del Servicio Nacional de Discapacidad.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


HUGO ALEXIS SANZANA ALMEIDA
ARQUITECTO


ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
EMILIO PEREZ LARA
MINISTRO DE FE


DIRECTOR